



Dña. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

2
3
4 **E X T R A C T O**

5
6
7 **FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2007**

8
9
10
11 **CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA**
12 **COMPañÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**

13
14
15
16 **OBJETO: Se aumenta el número de directores de la compañía**
17 **de ocho a diez, con sus respectivos suplentes, se fija el**
18 **quórum de instalación del directorio en cinco directores y se**
19 **reforma los artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y**
20 **Vigésimo Sexto del estatuto social de la compañía.**

21
22
23
24 **CUANTIA: INDETERMINADA**

25
26 **n.o.**
27
28



0002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dña. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

REFORMA DE ESTATUTOS

**QUE HACE LA COMPAÑÍA
ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.**

ALIMEC

CUANTIA: INDETERMINADA

**Dí 4 copias
n.o.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy
**VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
SIETE**, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines,
Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece el señor
Fernando Martínez Cabrera, en su calidad de
Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal de la
compañía Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec,
debidamente autorizado por el Acta de Junta General de
Accionistas de dicha compañía, conforme aparece del
nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura.- El
compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y



1 obligarse, a quien conozco por haberme exhibido su
2 cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada
3 por mí se agrega a la presente escritura como documento
4 habilitante y me solicita elevar a escritura pública el
5 contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:**
6 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
7 insertar una de reforma de estatutos, al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
9 Comparece a la suscripción de la presente escritura
10 pública, el señor Fernando Martínez Cabrera, a nombre y
11 en representación de la compañía Alimentos
12 Ecuatorianos S.A. Alimec (en adelante denominada "la
13 compañía"), como su Vicepresidente ejecutivo y
14 representante legal, conforme consta en el nombramiento
15 inscrito en el registro mercantil que se adjunta a la
16 presente como habilitante, y debidamente autorizado
17 para la suscripción de esta escritura, conforme obra en
18 la copia certificada del acta de junta general de
19 accionistas de la compañía, celebrada el once de julio del
20 dos mil siete, que se agrega como habilitante.- El
21 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
22 ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de
23 Quito, de profesión economista, de estado civil casado.
24 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con
25 domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y con
26 Registro Único de Contribuyentes número ciento setenta
27 y nueve cero treinta y ocho ciento cincuenta y nueve
28 cincuenta cero uno.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La

11/10/17



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 compañía Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimed se
 2 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
 3 Notario Noveno del cantón Quito, el diecinueve de julio
 4 de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro
 5 Mercantil del mismo cantón el veinte de septiembre de
 6 mil novecientos setenta y ocho.- b) Mediante escritura
 7 pública otorgada el diecinueve de Diciembre de mil
 8 novecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario,
 9 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
 10 veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y
 11 uno, la compañía aumentó su capital y reformó sus
 12 estatutos.- c) Mediante escritura pública otorgada el
 13 cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el
 14 Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro
 15 Mercantil el diez de septiembre de mil novecientos
 16 ochenta y seis, la compañía aumentó su capital y reformó
 17 sus estatutos.- d) Mediante escritura pública otorgada
 18 ante el Notario Primero del cantón Quito el primero de
 19 noviembre de mil novecientos noventa, debidamente
 20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
 21 veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la
 22 compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- e)
 23 Mediante escritura pública otorgada el veinte de
 24 noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el
 25 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el
 26 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de
 27 enero de mil novecientos noventa y siete, la compañía
 28 aumentó su capital y reformó sus estatutos.- f) Mediante

1 escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del
2 cantón Quito el primero de diciembre del dos mil uno, reformada
3 por escritura pública modificatoria otorgada el ocho de octubre del
4 dos mil dos, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad
5 del cantón Cayambe el veinte y seis de marzo del dos mil tres y en
6 el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de febrero del dos
7 mil tres, la compañía se fusionó con las compañías Zanzi S.A.,
8 Sociedad Industrial Hertob S.A. y Empresa de Lácteos Miraflores
9 Emlacmi S.A., por absorción de aquella a éstas, redujo y aumentó
10 su capital y reformó integralmente y codificó sus estatutos
11 sociales.- g) Mediante escritura pública otorgada el
12 treinta de enero del dos mil siete, ante la Notaria
13 Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro
14 mercantil del mismo cantón el seis de Febrero del dos mil
15 siete, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del
16 monto de capital autorizado, ascendiendo actualmente su
17 capital suscrito a la suma de doscientos setenta y dos
18 mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados
19 Unidos de América (US\$ 272.480,00).- h) La Junta
20 General de Accionistas de la compañía, reunida el once
21 de julio del dos mil siete, resolvió aumentar el número de
22 directores de la compañía de ocho a diez, con sus
23 respectivos suplentes, fijar el quórum de instalación del
24 directorio en cinco directores y reformar los artículos
25 Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del
26 estatuto social de la compañía, todo ello según consta en
27 la copia certificada de dicha Junta General que se agrega
28 a este instrumento como habilitante.- **TERCERA:**





Dña. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales
2 antecedentes, el señor Fernando Martínez Cabrera, en la
3 calidad en la que comparece y debidamente autorizado
4 por la Junta General de Accionistas, declara que se
5 aumenta el número de directores de la compañía de ocho
6 a diez, con sus respectivos suplentes, se fija el quórum
7 de instalación del directorio en cinco directores y se
8 reforma los artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y
9 Vigésimo Sexto del estatuto social de la compañía, que en
10 adelante dirán lo siguiente: **“ARTÍCULO VIGÉSIMO**
11 **CUARTO: INTEGRACIÓN.-**” “El Directorio de la
12 Compañía estará integrado por diez Directores
13 principales y sus respectivos suplentes, que deberán ser
14 elegidos por la Junta General de Accionistas en la forma
15 determinada en el Artículo Vigésimo Quinto de los
16 presentes Estatutos, y durarán dos años en sus
17 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El
18 Directorio será presidido por el Presidente Ejecutivo,
19 quien será a su vez el Presidente de la Compañía”.-
20 **“ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DESIGNACIÓN DE**
21 **DIRECTORES.-**” “Para la elección de Directores se
22 establece la siguiente forma de designación: a) La
23 mayoría relativa de las acciones de la Serie A
24 representada en la Junta General tendrá derecho a
25 designar a seis Directores principales y sus respectivos
26 suplentes.- b).- La mayoría relativa de las acciones de la
27 Serie B representada en la Junta General tendrá derecho
28 a designar a cuatro Directores principales y sus

1 respectivos suplentes.- c) Si no concurriese ningún
2 accionista tenedor de acciones de una Serie determinada,
3 los Directores que correspondan a dicha serie serán
4 elegidos por los accionistas de la restante Serie con
5 derecho a elegir Directores que se encontraren presentes
6 o representados en la misma Junta General.- d) La
7 remoción de uno o más Directores es potestad de la Serie
8 de acciones que los ha designado, con el mismo
9 procedimiento adoptado para la designación.- Sin
10 embargo, la Junta General de Accionistas, sin
11 consideración a las Series de acciones presentes o
12 representadas, podrá destituir a cualquier Director, si la
13 Junta General ha acordado la acción de responsabilidad
14 o transacción respecto a ella, en contra del funcionario.
15 También podrá la Junta General de Accionistas acordar
16 la remoción de cualquier Director por encontrar causas
17 de inhabilidad o incapacidad, en cuyo caso se deberá
18 proceder a una nueva designación de todos los Directores
19 principales y suplentes, en la forma prevista en los
20 literales a), b) y c) de este artículo”.- **ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO SEXTO: REUNIONES, CONVOCATORIA,**
22 **QUÓRUM Y DECISIONES**”.- “El Directorio se reunirá
23 ordinariamente por lo menos cuatro veces al año,
24 mediando no más de tres meses entre una y otra reunión,
25 previa convocatoria del Presidente Ejecutivo de la
26 Compañía, a fin de conocer los informes y labores que
27 presenten el Comité Ejecutivo y el Vicepresidente
28 Ejecutivo.- De manera extraordinaria, se reunirá

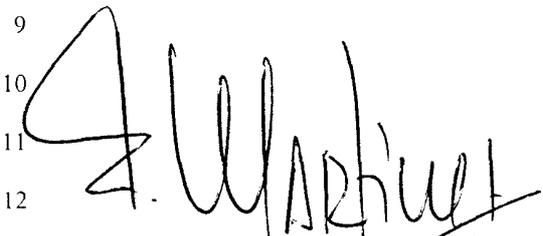


1 mediante convocatoria efectuada por el Presidente
 2 Ejecutivo, o por dos Directores principales, de manera
 3 conjunta, sin perjuicio de que pueda reunirse sin
 4 miembros principales.- Toda convocatoria se realizara
 5 con anticipación de por lo menos dos días hábiles,
 6 excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la
 7 reunión, con indicación de los temas que serán tratados
 8 en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la
 9 convocatoria será efectuada tanto a los Directores
 10 principales como a los suplentes, y al Vicepresidente
 11 Ejecutivo, mediante correo certificado y facsímil, al
 12 mismo tiempo, a la dirección de cada Director que cada
 13 uno de ellos debe registrar en la Compañía. El quórum
 14 para las reuniones de Directorio se formará con cinco (5)
 15 Directores y las decisiones se adoptarán por mayoría
 16 absoluta de votos. En caso de empate el Presidente del
 17 Directorio de la compañía tendrá voto dirimente. Sin
 18 necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar
 19 válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su
 20 competencia, si la resolución correspondiente consta de
 21 un documento escrito firmado por todos sus miembros
 22 principales. Cada uno de los miembros del Directorio
 23 podrá firmar una copia separada del mismo documento.
 24 Copias con firmas autógrafas de esos documentos se
 25 archivarán en el Libro de Actas y Resoluciones de
 26 Directorio".- Sírvase usted, señora Notaria, agregar las
 27 demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes.-
 28 Atentamente.- firmado) abogado Waldo Santelices, con

Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

1 matricula profesional número nueve mil seiscientos
2 catorce, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA**
3 **AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda
4 elevada a escritura pública con todo el valor legal, leída
5 que fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria,
6 en alta y clara voz, se afirma y se ratifica en todo su
7 contenido y para constancia de ello firma juntamente
8 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

9
10
11
12 

13 **f) SR. FERNANDO MARTÍNEZ CABRERA**

14 c.c. 170386295-1

c.v. 029-0091

15 **Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria**
16 **Segunda del Cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE**
17 **AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, a 24 de abril del 2007



Señor
FERNANDO MARTÍNEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que en la Sesión de Directorio de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo. Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Trigésimo Tercero del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 19 de julio de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 1978. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 1º de diciembre del 2001, modificada por escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 8 de octubre del 2002, inscritas ambas en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de febrero del 2003, la compañía se fusionó por absorción, aumentó el capital y codificó y reformó sus estatutos sociales.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por la designación y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,

Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 24 de abril del 2007

Fernando Martínez Cabrera
C.C. No. 170386295 1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **5228** del Registro de Nombramientos Tomo **138** Quito, a **22 MAYO 2007**



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

MASTARIA S.A. SE SUMA A MINUTA DEL 6 ANTONIO QUELDO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

09 JUL 2007

DR. FELIPE TUFRALCO
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de julio del 2007, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clasecuador, séptimo piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge, Diego Quiñones Peña, Diego Calisto Arteta y Luis Rivadeneira Dávalos.

Preside la Junta el Presidente titular, señor Santiago Arias Velasco; actúa como Secretario el Vicepresidente Ejecutivo, Econ. Fernando Martínez Cabrera.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Ceylon International Corp., representada por su apoderado, Esteban Serrano M.	198.000 acciones
- Clasecuador S.A., representada por su Gerente, Diego Quiñones Peña	1.076 “
- Cevallos Calisto Cia. Ltda., representada por su Gerente General, Diego Calisto Arteta	924 “
- Fondo País Ecuador, representado por la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos BG S.A. y ésta a su vez por su Gerente General, Econ. Luis Rivadeneira Dávalos	72.480 “

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por éstos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 10h30 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Resolver acerca del aumento del número de directores principales y suplentes de la Compañía y quórum de instalación del directorio.
2. Reforma de los Artículos Vigésimo Cuarto (Integración), Vigésimo Quinto (Designación de Directores) y Vigésimo Sexto (Reuniones, Convocatoria, Quórum y Decisiones) del estatuto social de la Compañía.
3. Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. Previa moción debidamente efectuada, los accionistas resuelven, de manera unánime, ~~aumentar el número de directores de la Compañía de ocho (8) a diez (10), con sus respectivos suplentes y fijar el quórum de instalación del directorio en cinco (5) directores.~~
2. Los accionistas, luego de deliberar y por moción debidamente efectuada y secundada, resuelven por unanimidad reformar los artículos Vigésimo Cuarto (Integración), Vigésimo

Quinto (Designación de Directores) y Vigésimo Sexto (Reuniones, Convocatoria, Quórum y Decisiones), acorde con lo resuelto en el anterior punto del orden del día, los cuales dirán:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: INTEGRACIÓN.-”

“El Directorio de la Compañía estará integrado por diez Directores principales y sus respectivos suplentes, que deberán ser elegidos por la Junta General de Accionistas en la forma determinada en el Artículo Vigésimo Quinto de los presentes Estatutos, y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio será presidido por el Presidente Ejecutivo, quien será a su vez el Presidente de la Compañía.”

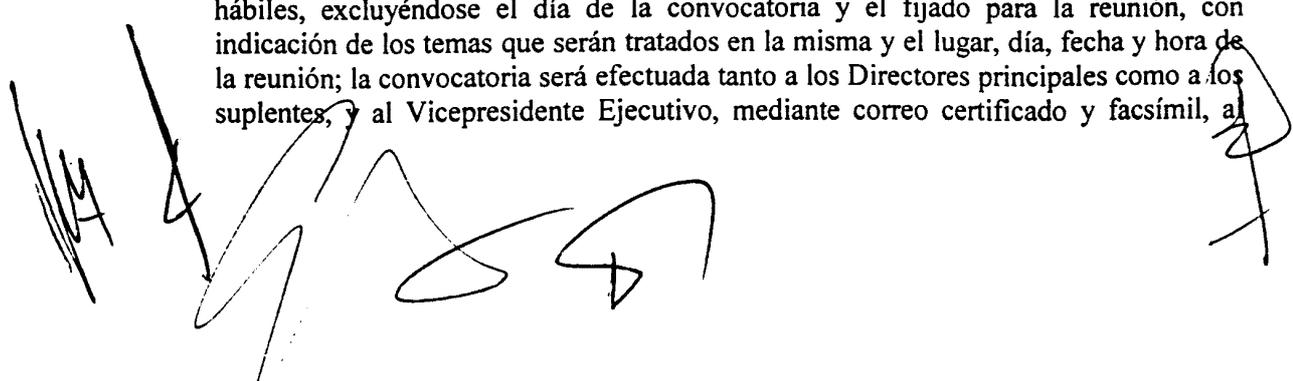
“ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DESIGNACIÓN DE DIRECTORES.-”

“Para la elección de Directores se establece la siguiente forma de designación:

- a) La mayoría relativa de las acciones de la Serie A representada en la Junta General tendrá derecho a designar a seis Directores principales y sus respectivos suplentes.
- b) La mayoría relativa de las acciones de la Serie B representada en la Junta General tendrá derecho a designar a cuatro Directores principales y sus respectivos suplentes.
- c) Si no concurriese ningún accionista tenedor de acciones de una Serie determinada, los Directores que correspondan a dicha serie serán elegidos por los accionistas de la restante Serie con derecho a elegir Directores que se encontraren presentes o representados en la misma Junta General.
- d) La remoción de uno o más Directores es potestad de la Serie de acciones que los ha designado, con el mismo procedimiento adoptado para la designación. Sin embargo, la Junta General de Accionistas, sin consideración a las Series de acciones presentes o representadas, podrá destituir a cualquier Director, si la Junta General ha acordado la acción de responsabilidad o transacción respecto a ella, en contra del funcionario. También podrá la Junta General de Accionistas acordar la remoción de cualquier Director por encontrar causas de inhabilidad o incapacidad, en cuyo caso se deberá proceder a una nueva designación de todos los Directores principales y suplentes, en la forma prevista en los literales a), b) y c) de este artículo.”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: REUNIONES, CONVOCATORIA, QUÓRUM Y DECISIONES.-”

“El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces al año, mediando no más de tres meses entre una y otra reunión, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo de la Compañía, a fin de conocer los informes y labores que presenten el Comité Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo. De manera extraordinaria, se reunirá mediante convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo, o por dos Directores principales, de manera conjunta, sin perjuicio de que pueda reunirse sin miembros principales. Toda convocatoria se realizará con anticipación de por lo menos dos días hábiles, excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada tanto a los Directores principales como a los suplentes, y al Vicepresidente Ejecutivo, mediante correo certificado y facsímil, a

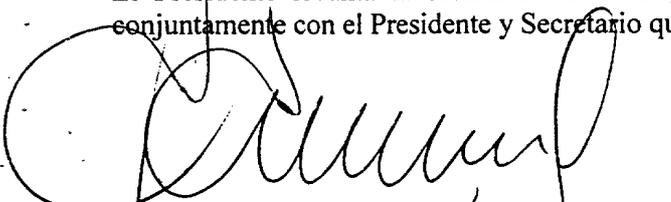


mismo tiempo, a la dirección de cada Director que cada uno de ellos debe registrar en la Compañía. El quórum para las reuniones de Directorio se formará con cinco (5) Directores y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate el Presidente del Directorio de la compañía tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta de un documento escrito firmado por todos sus miembros principales. Cada uno de los miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del mismo documento. Copias con firmas autógrafas de esos documentos se archivarán en el Libro de Actas y Resoluciones de Directorio.”

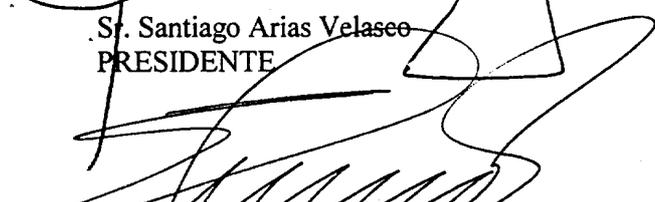
Los accionistas encargan al Vicepresidente Ejecutivo para que suscriba la escritura pública que contenga la reforma de estatutos de la Compañía.

3. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 11h30, suscribiendo el Acta todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.



Sr. Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE



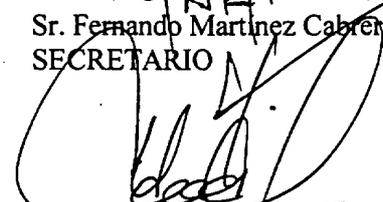
Sr. Esteban Serrano Monge
por Ceylon International Corp.



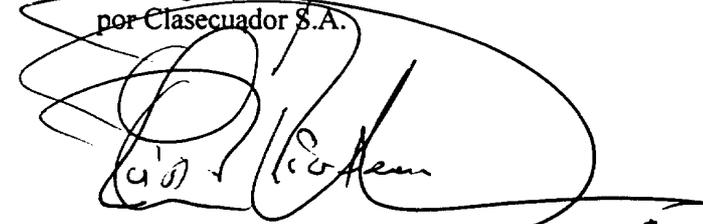
Sr. Diego Calisto Arteta
por Cevallos Calisto Cia. Ltda.



Sr. Fernando Martínez Cabrera
SECRETARIO

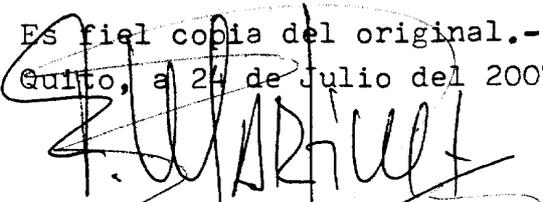


Sr. Diego Quiñones Peña
por Clasecuador S.A.



Sr. Luis Rivadeneira Dávalos
por Fondo País Ecuador

Es fiel copia del original.- Lo Certifico.-
Quito, a 24 de Julio del 2007.



Econ. Fernando Martínez C.
Secretario-Vicepresidente Ejecutivo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170386295-1

MARTINEZ CABRERA FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 FEBRERO 1964

005-1-0048 03290-AM

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

F. Martinez

EQUATORIANA ***** E-4-33442

CASADO ANA DE GUAMAN PEREZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO MARRINEL

CARMELINA CABRERA

QUITO

05/05/2002

05/06/2014

REN 0071959

Pch

MACAR CERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

029-0091

NUMERO

1703862951

CEDULA

MARTINEZ CABRERA FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARRÓQUIA

QUITO

CANTON

F. PRESIDEN... DE LA JUNTA

Se otorgó ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil siete.-



DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por la señora Genoveva
2 Polanco Lanas Intendente de compañías de Quito
3 (encargada) en su resolución N° 07.Q.IJ. 003416 de
4 fecha 17 de agosto del 2007, tomé nota de la
5 aprobación constante en dicha resolución, al margen de
6 la matriz de la escritura de reforma de estatutos de
7 la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC
8 otorgada ante mí, el 24 de julio del 2007.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

9 QUITO, A 28 DE AGOSTO DEL 2007.-

10

11

Ximena Moreno de Solines

12

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

13

NOTARIA SEGUNDA

14



15



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

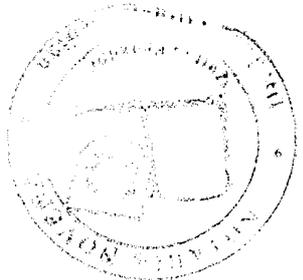
0010

RAZON: Tome nota al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANÓNIMA ALIMEC otorgada ante el Notario doctor Camilo Jáuregui Baronia con fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, lo ordenado por la Inetendenta de Compañías de Quito Encargada en su Resolución número 07.Q.IJ.003416 de fecha diecisiete de Agosto del dos mil siete. " LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC " Quito a treinta de Agosto del dos mil siete



Dr. Juan Villacis S.
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

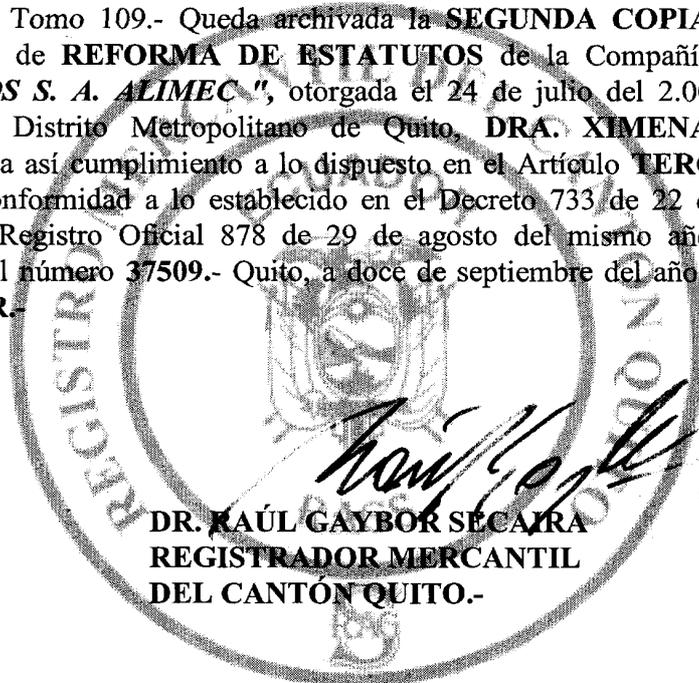




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS** de la **SRA. INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 17 de agosto del 2.007, bajo el número **2686** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **850** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2116, Tomo **109**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALIMENTOS ECUATORIANOS S. A. ALIMEC**", otorgada el 24 de julio del 2.007, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37509**.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7

DECLARACION JURAMENTADA



QUE OTORGA:

**LA COMPAÑÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS
S.A. ALIMEC**

8
9

CUANTIA: INDETERMINADA

10 Dí 2 copias
11 /cp.

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy
15 **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MÍ,**
16 **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA**
17 **SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,** comparece a la
18 celebración de la presente escritura, el señor Fernando
19 Martínez Cabrera, a nombre y en representación de la
20 compañía Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, como su
21 Vicepresidente Ejecutivo y representante legal, conforme
22 consta en el nombramiento debidamente inscrito en el
23 Registro Mercantil que se agrega a la presente
24 declaración.- El compareciente declara ser de
25 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
26 de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz
27 ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su

1 cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada
2 por mí se agrega a la presente escritura como documento
3 habilitante y me solicitan elevar a escritura pública el
4 contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** -
5 Sírvase receptor la siguiente declaración juramentada, al
6 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la presente declaración
8 juramentada, el señor Fernando Martínez Cabrera, a
9 nombre y en representación de la compañía Alimentos
10 Ecuatorianos S.A. Alimec, como su Vicepresidente
11 Ejecutivo y representante legal, conforme consta en el
12 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
13 Mercantil que se agrega a la presente. El compareciente
14 es ecuatoriano, economista, casado, mayor de edad y
15 domiciliado en esta ciudad de Quito. La compañía
16 Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec es de nacionalidad
17 ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de
18 Quito. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
19 compareciente declara bajo juramento que la compañía
20 Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec no es contratista del
21 Estado ni de ninguna de sus instituciones y al día
22 veinticuatro de julio del dos mil siete, tampoco lo era.
23 Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez del documento.
25 Atentamente, Waldo Santelices I. Abogado.- Matrícula
26 Número nueve mil seiscientos catorce del Colegio de
27 Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda
28 elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y



1 leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
2 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
3 cual doy fe.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

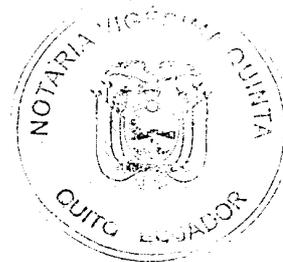
4 *[Handwritten signature]*
5
6
7

8 **F) SR. FERNANDO MARTÍNEZ CABRERA**
9 c.c. 170386295-1
10 c.v. 029-0091

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.**

Quito, a 24 de abril del 2007



Señor
FERNANDO MARTÍNEZ CABRERA
Presente

De mis consideraciones:

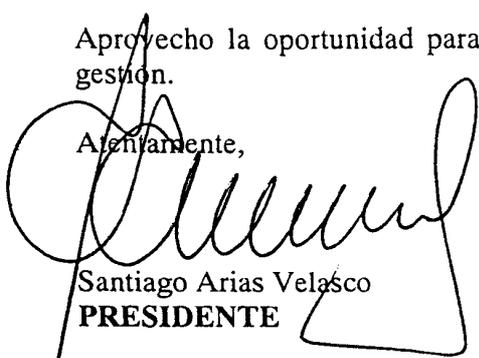
Cúmpleme comunicar a usted que en la Sesión de Directorio de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo. Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Trigésimo Tercero del estatuto social.

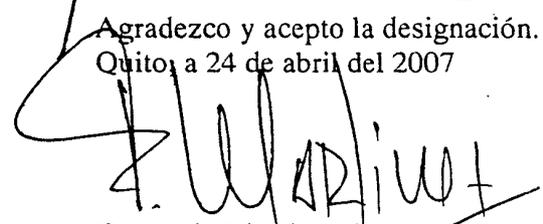
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 19 de julio de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 1978. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 1º de diciembre del 2001, modificada por escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 8 de octubre del 2002, inscritas ambas en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de febrero del 2003, la compañía se fusionó por absorción, aumentó el capital y codificó y reformó sus estatutos sociales.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por la designación y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,


Santiago Arias Velasco
PRESIDENTE

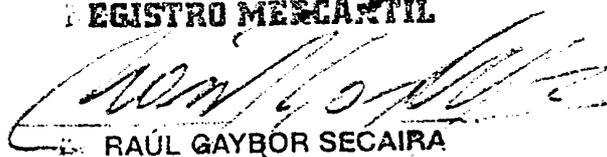
Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 24 de abril del 2007


Fernando Martínez Cabrera
C.C. No. 170386295-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5228 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 22 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito.

03 JUL 2007

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E44204442

CASADO ANA DE GUZMAN PEREZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO MARTINEZ

CARMELINA CARRERA

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 05/06/2002

05/06/2014

FORMA No. REN 0071959

Pch



FULGAR DERECHO

3v

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170386295-1

MARTINEZ CARRERA EDUARDO

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

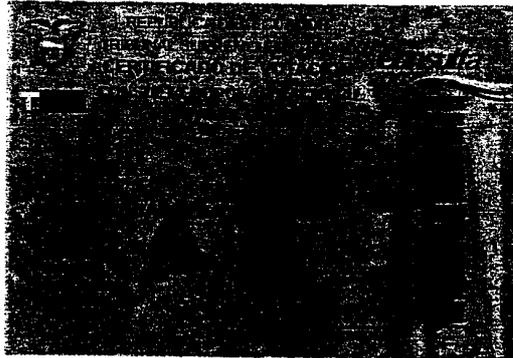
08 FEBRERO

FECHA DE NACIMIENTO 08 FEBRERO 1982

REG. CIVIL 005-1

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 7 de Agosto de 2007

Ximena Morano de Solinas

Dra. Ximena Morano de Solinas

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí y en fe de
 ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y
 sellada de la DECLARACION JURAMENTADA, QUE OTORGA
 COMPAÑÍA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC.- Quito, a
 OCHO DE AGOSTO del dos mil siete.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

